



# CURSO DE MEDIACIÓN CIVIL Y MERCANTIL PAMPLONA (incluida la familiar)

De conformidad con las previsiones de la Ley 5/2012,  
de 6 de julio, de mediación en asuntos civiles y mercantiles

## FECHAS

Del jueves 7 de marzo al viernes 19 de abril de 2013

## HORARIO

Jueves y Viernes

De 16:00 h. a 20:00 h. **6 sesiones presenciales**

De 9:00 h. a 18:00 h. **2 talleres**

## DURACIÓN

**50 horas lectivas** (24 horas de clase, 16 horas de talleres, 10 horas de trabajo autónomo del alumno).

**8 sesiones** (6 sesiones presenciales y 2 talleres)

## LUGAR DE CELEBRACIÓN

Colegio de Abogados de Pamplona.

Organiza

THOMSON REUTERS

**ARANZADI**

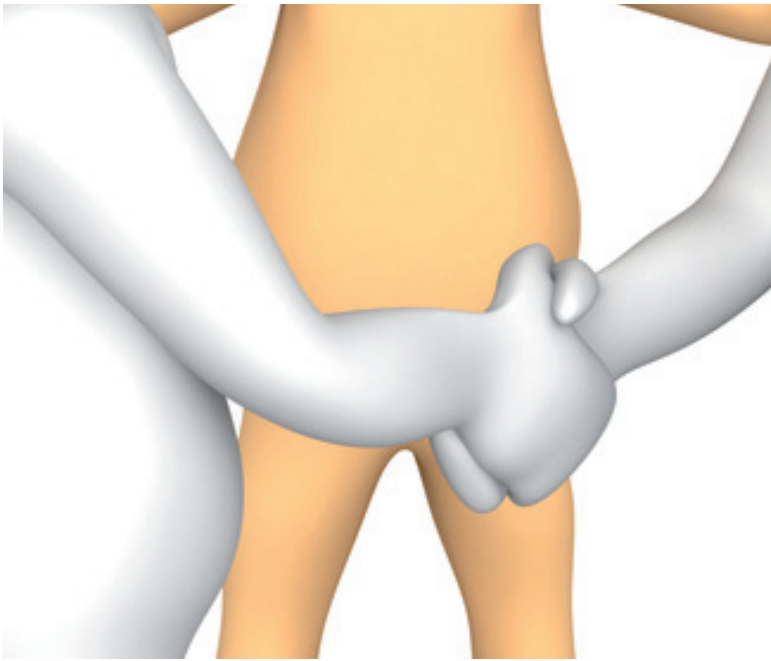
SOLUCIONES GLOBALES PARA PROFESIONALES

Colaboran



M. I. COLEGIO DE  
ABOGADOS DE PAMPLONA

FORMACIÓN  
SUBVENCIONABLE  
Curso  
subvencionable a  
través de la  
Fundación Tripartita



# CURSO DE MEDIACIÓN CIVIL Y MERCANTIL PAMPLONA (incluida la familiar)

## DIRIGIDO A

Abogados del Ilustre Colegio de Abogados de Pamplona.

## DIRECTOR ACADÉMICO

**D. Pedro M. Garciandía González.**

Catedrático de Derecho Procesal de la Universidad de La Rioja.

## PRESENTACIÓN Y OBJETIVOS DEL CURSO

Junto a la tutela que proporcionan los órganos judiciales, en las últimas tres décadas hemos asistido al fomento y a la extensión en los distintos ordenamientos jurídicos de otros mecanismos, asentados en la autonomía de la voluntad, con los que se busca una mejor gestión y resolución de los conflictos. Entre ellos se encuentra la mediación. Con fecha de 5 de marzo de 2012 el Gobierno de España aprobó el Real Decreto-Ley 5/2012, que meses más tarde se ha visto sustituido por la Ley 5/2012, de 6 de julio, de mediación en asuntos civiles y mercantiles. A través de esta norma, además de cumplirse con la obligación de transposición al ordenamiento jurídico español de la Directiva 2008/52/CE, sobre ciertos aspectos de la mediación en asuntos civiles y mercantiles, se establece, por primera vez en nuestro país un régimen general en materia de mediación para la resolución de conflictos privados, que no excluye de su ámbito de aplicación la mediación familiar. El presente curso se dedica al estudio de este nuevo régimen. No obstante, el conjunto de sus sesiones no se ciñe únicamente al examen de este marco normativo, sino que, con un carácter marcadamente práctico, se extiende al examen del procedimiento de mediación, de su estructura y de sus contenidos, de los caracteres y el rol que el mediador desarrolla dentro de él, así como de las herramientas y técnicas que utiliza.

## DIPLOMA

Se entregará diploma acreditativo a las personas que hayan asistido a todas las sesiones.

## LIBRO A ENTREGAR

### LEGISLACIÓN SOBRE MEDIACIÓN

**Autor:** Departamento de  
Redacción Aranzadi

**ISBN:** 978-84-9014-126-7

**Editorial:** Aranzadi

**Número de Edición:** 1

**Fecha Edición:** 31/08/2012

**Colección:** Código Básico  
Profesional

# PROGRAMA

Jueves, 7 de marzo de 2013

## SESIÓN 1. PRESENTACIÓN Y RÉGIMEN LEGAL DE LA MEDIACIÓN

4 horas lectivas.

**Presentación. El movimiento de ADR. Marco normativo de la mediación en España hasta 2012: las leyes autonómicas de mediación familiar y otras normas. La Ley 5/2012, de 6 de julio, de mediación en asuntos civiles y mercantiles: caracteres y ámbito de aplicación de la norma. El mediador y el procedimiento de mediación: mínimos legales.**

**Pedro M. Garciandía González.**

Catedrático de Derecho Procesal de la Universidad de La Rioja.

**Alberto José Lafuente Torralba.**

Profesor Contratado Doctor de la Universidad de Zaragoza.

Viernes, 8 de marzo de 2013

## SESIÓN 2. MEDIACIÓN PARA LA GESTIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS CIVILES Y MERCANTILES: CARACTERIZACIÓN GENERAL

4 horas lectivas.

**El conflicto y su dinámica. Gestión del conflicto: técnicas de intervención y de comunicación. Caracterización de los conflictos familiares. Los conflictos mercantiles como objeto de mediación. La mediación como instrumento para la resolución de conflictos.**

**María Teresa Méndez Valdivia.**

Mediadora. Profesora Titular de Psicología Social y Directora de la Unidad de Investigación en Mediación de Conflictos de la Universidad de Oviedo

**Itziar Fernández Villanueva.**

Psicóloga y Mediadora. Doctora en Psicología y Profesora de la Universidad Complutense de Madrid.

Jueves, 14 de marzo de 2013

## SESIÓN 3. PROCEDIMIENTO DE MEDIACIÓN EN ASUNTOS CIVILES Y MERCANTILES: CONFIGURACIÓN Y PECULIARIDADES

4 horas lectivas.

**El procedimiento de mediación. Principios y caracteres. Estructura del procedimiento. Contenido y peculiaridades del procedimiento de mediación civil y mercantil.**

**Juan Jesús Morcillo Jiménez.**

Abogado y Mediador.

Viernes, 15 de marzo de 2013.

## SESIÓN 4. EL MEDIADOR CIVIL Y MERCANTIL Y SUS HERRAMIENTAS

4 horas lectivas.

**El estatuto del mediador. Habilidades. Herramientas del mediador: instrumentos, técnicas de negociación, de comunicación y resolución de conflictos. Técnicas específicas para concluir mediaciones civiles y mercantiles.**

**Juan Jesús Morcillo Jiménez.**

Abogado y Mediador.

Viernes, 22 de marzo de 2013

## SESIÓN 5 Y 6. TALLER. ROL PLAYING EN MEDIACIÓN CIVIL Y MERCANTIL

8 horas lectivas.

Dirección del taller:

**Juan Jesús Morcillo Jiménez.**

Abogado y Mediador.

Jueves, 11 de abril de 2013

## SESIÓN 7. PROCEDIMIENTO DE MEDIACIÓN FAMILIAR EN EL ÁMBITO INTRAJUDICIAL

4 horas lectivas.

**El procedimiento de mediación familiar. Incardinación de la mediación en el proceso de familia: la derivación judicial. Consideraciones desde la práctica.**

**Margarita Pérez de Salazar.**

Magistrada del Juzgado de Familia de Pamplona.

Viernes, 12 de abril de 2013

## SESIÓN 8 Y 9. TALLER. ROL PLAYING EN MEDIACIÓN FAMILIAR

8 horas lectivas.

Dirección del taller:

**Cristina Merino Ortiz.**

Abogada y Mediadora.

Viernes, 19 de abril de 2013

## SESIÓN 10. EFICACIA PROCESAL DEL PROCEDIMIENTO DE MEDIACIÓN EN ASUNTOS CIVILES Y MERCANTILES

4 horas lectivas.

**La mediación en asuntos civiles y mercantiles en el ámbito del proceso jurisdiccional. Efectos procesales del sometimiento de un asunto a mediación y del comienzo del procedimiento. Efectos procesales de la celebración de la mediación. Efectos procesales del resultado positivo de la mediación: eficacia ejecutiva.**

**Pilar Lasheras Herrero.**

Abogada y Profesora de Derecho Procesal de la Universidad de La Rioja.

**Silvia Landa Ocón.**

Abogada y Mediadora.

